

MANUAL DE EDUCACIÓN

Pasos simples para alcanzar una educación apropiada
para los niños con retraso de desarrollo y discapacidades

De recién nacidos hasta los 22 años



Familia. Educación. Estabilidad. Justicia.

INTRODUCTION

COMO DEFENSORES DESDE HACE MUCHOS AÑOS, de los niños con discapacidades dentro de los sistemas de crianza, salud mental, delincuencia juvenil, centro regional y escolar, La Alianza comprende lo confuso que puede llegar a ser descifrar donde y como buscar servicios para los niños con los que trabaja. Esto es un guía que paso a paso se propone brindar las herramientas necesarias para buscar servicios: de intervención temprana de los centros regionales para los niños recién nacidos hasta los 3 años de edad y, servicios relacionados con la educación dentro del sistema escolar, para los niños de 3 años y mayores. Esta guía no se debe tomar como asesoramiento legal sirve para el uso practico de los abogados voluntarios (también conocidos como pro bonos), los cuidadores y otros proveedores de servicios a los niños en el sistema de crianza.



LA VERDAD ACERCA DE LOS NIÑOS QUE NECESITAN INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Es importante recordar que todos los niños se desarrollan y aprenden de diferentes maneras. El ser elegible para intervención temprana o servicios de educación especial no significa que el niño es “tonto” o que no pueda aprender. Significa que el niño aprende de una manera diferente y/o que necesita servicios especializados para ayudarlo en su aprendizaje y desarrollo.

TABLA DE CONTENIDOS

EMPEZANDO

Derechos Educativos	4
Solicitando los Registros Educativos	5

FAMILIA SALTZ CENTRO DE DEFENSA DE INTERVENCIÓN TEMPRANO PARA LOS NIÑOS 0-3 AÑOS

Defensa de Intervención Temprana: Paso-a-Paso	7
1 Paso: Conociendo al Niño	8
2 Paso: La Remisión Inicial	9
3 Paso: La Evaluación & Valoración	9
4 Paso: Determinación de Elegibilidad	10
5 Paso: Plan Individualizado de Servicios Para la Familia (IFSP) ..	11
6 Paso: Recursos Legales (niños 0-3)	13
La Trancision a Preescolar	14
Preescolar	15

EDUCACIÓN ESPECIAL

PARA NIÑOS DE EDAD 3 - GRADUACIÓN DE LA SECUNDARIA (O QUE SALEN DEL SISTEMA A LOS 22 AÑOS)

Preguntas Frecuentes y Deber de Identificar	17
1 Paso: Solicitud de Evaluación	18
2 Paso: Programa de Educacion Individualizado (IEP)	19
3 Paso: Recursos Legales (Niños de 3-22 años)	23

PUENTES HACIA EL FUTURO: IGUALDAD DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA FORMENTAR LAS POSIBILIDADES DE LOS JOVENES GRADUACIÓN DE LA SECUNDARIA Y MAS ALLA

Graduación de la Escuela Secundaria	25
Derechos Educativos de los Jovenes de Crianza	26
Desmantelando el conducto de la Escuela a la Prision	27
Guias Para Disciplina Escolar.	28

ACRONIMOS Y RECURSOS	29
----------------------------	----

DERECHOS EDUCATIVOS

¿QUIÉN TIENE EL DERECHO LEGAL DE TOMAR DECISIONES PARA SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Los Derechos Educativos (ERs) le otorgan al poseedor el derecho legal de tomar decisiones relacionadas con la educación de un niño, incluyendo: solicitud de registros, intervención temprana, y evaluaciones de educación especial, y , consentimiento de intervención temprana y servicios de educación especial, y colocaciones en el Plan Familiar de Servicios Individualizado (IFSP) o el Programa de Educación Individualizado (IEP). El IFSP / IEP es un contrato entre el ERH y el distrito escolar o centro regional para la intervención temprana o servicios de educación especial.

QUIEN ES EL POSEEDOR DE DERECHOS EDUCATIVOS (ERH)?

1. **Padres Biológicos**
2. **Padres Adoptivos:** La adopción automáticamente transfiere los ERs.
3. **Tutor Legal:** La tutela legal automáticamente transfiere los ERs.
4. **Orden del Juez:** Los jueces pueden limitar los derechos educativos de los padres biológicos y nombrar a un ERH nuevo (a través de un JV-535 u orden de minuta) como por ejemplo:
 - Padre de Crianza
 - Futuro Padre Adoptivo
 - Persona actuando como un padre (por ejemplo, un familiar)
 - Defensor Especial Nombrado por la el Tribunal (CASA)

EC § 56028, 56055; CA R. Ct. 5.650

* Si no sabe quien es el ERH, pregúntele al abogado del niño nombrado por el tribunal o al trabajador social.

COMO Y PORQUE PODRÍA CAMBIAR EL ERH?



 Los Derechos Educativos podrían ser transferidos si:

1. Los derechos de los padres biológicos, quienes tenían los derechos educativos, son terminados o limitados por el tribunal.
2. El niño es reunificado con sus padre(s) biológicos después de haber vivido con alguien mas.
3. El niño es removido del hogar del cuidador quien antes también servía como ERH.
4. El ERH no coopera con los esfuerzos de apoyo para el niño.

 Contacte al abogado del niño nombrado por el tribunal para ver si hay un adulto responsable en la vida del niño que este dispuesto ser el ERH del niño.

QUE PASA SI NO HAY UN ERH?



- El distrito escolar debe nombrar a un Padre Substituto dentro de 30 días de determinar que uno es necesario.
- Los Padres Substitutos no pueden tener un conflicto de intereses con el niño, tal y como trabajar con el distrito o ser un trabajador social o oficial de probatoria.

GC § 7579.5

CASA - DEFENSOR ESPECIAL NOMBRADO POR EL TRIBUNAL

Un voluntario puede ser nombrado como un defensor independiente por el mejor interés del niño. Ellos proporcionan información, acceso a registros educacionales y ayudan a abogar por el niño. Ellos tienen contacto constante con el niño y con el tribunal. Ellos no sostienen los derechos educativos automáticamente.

WIC § 361

SOLICITANDO LOS REGISTROS EDUCATIVOS

EL PROPÓSITO DE LOS REGISTROS

1. Le ayudan a comprender mejor las necesidades del niño.
2. Le muestra las intervenciones que han o no han funcionado anteriormente.
3. Le permiten comparar las pruebas anteriores con las pruebas nuevas para vigilar el progreso académico y de desarrollo del niño.

ERHS O ABOGADOS PRO BONO, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL, PUEDEN:

- Solicitar registros.
 - Los registros son esenciales para construir su caso.
 - Las solicitudes se deben hacer por escrito y pueden ser, si es apropiado, deben solicitarse de:
 - ✎ El centro regional,
 - ✎ El médico del niño si tiene un historial significativo desde el nacimiento y el niño tiene menos de 3 años de edad,
 - ✎ Todas y cualquier escuela y/o distrito escolar al cual haya asistido(aunque solo haya asistido a la escuela por un corto periodo).
 - Las escuelas, distritos y centros regionales tienen 5 días hábiles para proveerle los registros.
 - Solicite que los costos de copias sean perdonados ya que el costo le impediría al ERH obtener los registros.
- Remitir los niños para evaluaciones de intervención temprana.
- Solicitar evaluaciones de educación especial.
- Aconsejar al ERH acerca del consentimiento de servicios y colocación de intervención temprana o educación especial en el IFSP/IEP.

EC § 56504, 17 CCR § 52164





FAMILIA SALTZ CENTRO DE DEFENSA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Para Niños de 0 - 3 Años



Familia. Educación. Estabilidad. Justicia.

DEFENSA DE INTERVENCION TEMPRANA: PASO A PASO

PRIMER PASO:

**CONOCIENDO AL NIÑO
(VÉA LA PAGINA 8)**

SEGUNDO PASO:

**LA REFERENCIA INICIAL
(VÉA LA PAGINA 9)**

TERCER PASO:

**LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN
(VÉA LA PAGINA 9)**

CUARTO PASO:

**DETERMINCIÓN DE
ELEGIBILIDAD
(VÉA LA PAGINA 10)**

QUINTO PASO:

**PLAN INDIVIDUALIZADO DE
SERVICIOS FAMILIARES
(VÉA LAS PAGINAS 11-12)**

SEXTO PASO:

**RECURSOS LEGALES
(VÉA LA PAGINA 13)**

PRIMER PASO: CONOCIENDO TU NIÑO

FUNDAMENTOS DE DESARROLLO INFANTIL

- Los niños experimentan enormes cambios y el crecimiento en sus primeros años de su vida y cada niño se desarrolla a su propio paso.
- **Indicadores del Desarrollo:** Las destrezas son habilidades que los niños generalmente aprenden por una cierta edad, como sentarse a los 6 meses o hablar a los 2 años. Las destrezas de alta calidad se pueden encontrar en www.cdc.gov/ncbddd/Spanish/actearly/milestones/index.html
- **Retrasos de Desarrollo:** Un niño tiene un retraso en el desarrollo, si no se desarrolla a la tasa normal, y no está logrando los indicadores de desarrollo al tiempo esperado. 17 CCR § 52022(a)
- **Los Factores de Riesgo Pueden Incluir:** Exposición a drogas o alcohol, bajo peso al nacer, prematuridad, complicaciones en el parto que hacen que el bebé esté conectado a un respirador, retraso del crecimiento, tener un padre con una discapacidad del desarrollo, lesiones graves o enfermedades en la infancia, sufriendo abuso/abandono o trastornos de apego. 17 CCR § 52022(c)



¿CUALES SON LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA?

- Servicios de Intervención Temprana incluye terapia de habla, física o ocupacional, u otros servicios diseñados para ayudar a los niños a satisfacer sus destrezas del desarrollo.
- Las investigaciones han demostrado que como los cerebros de los niños están cambiando y creciendo tan rápidamente en los primeros años de vida, es muy importante brindarles servicios tan pronto como sea posible. GC § 95001, 17 CCR § 52000(b)(12)

¿QUIÉN PROVEE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN CALIFORNIA?

- Los Centros Regionales contratan con el estado para proporcionar servicios a niños de 0-3 años bajo un programa denominado Early Start (Comienzo Temprano). Las agencias locales de educación sirven a niños con discapacidades de Incidencia Baja. GC § 95014(b), WIC § 4620, 17 CCR § 52000(b)(43)

DISCAPACIDADES DE INCIDENCIAS BAJA

- Esto incluye a los niños que son sordos o tienen problemas de audición, son ciegos o con deficiencia visual, y los niños que tienen impedimentos ortopédicos (es decir, causado por parálisis cerebral, parálisis o lesión de la médula espinal).
- Independientemente, si usted piensa que su hijo tiene un retraso del desarrollo o una discapacidad de baja incidencia, la remisión inicial debe ir a su centro regional. 17 CCR § 52000(b)(32)

SEGUNDO PASO: LA REMISIÓN INICIAL

- Después de recopilar evidencia de que el niño puede tener un retraso de desarrollo, discapacidad de baja incidencia, o es diagnosticado con una discapacidad, tales como el Síndrome de Down, parálisis cerebral o epilepsia, envíe una solicitud de remisión al centro regional del niño para tener una evaluación de elegibilidad para el programa de Early Start encuentre que centro regional sirve su area geografica en: www.ddcs.ca.gov/RC/RCZipLookup.crm
- Si el niño es un hijo de crianza, comuníquese con su trabajador social y solicite que también sometan una remisión en el Formulario 5004. Si el trabajador social no es cooperativo, póngase en contacto con el abogado del menor en la corte de dependencia y solicite que ellos le pidan a la corte que ordene que el trabajador social somita la remisión. 17 CCR § 52000(b)(44), 52040

TERCER PASO: LA EVALUACION Y VALORACIÓN

1. **La Llamada de “Intake” (admisión):** El centro regional le llamara al ERH para explorar sus destrezas de desarrollo. El ERH puede revisar las destrezas del desarrollo antes para prepararse. Si la llamada no ha ocurrido dentro de 1 semana de la remisión, llamele al departamento de intake para asegurarse de que recibieron la remisión. 17 C.C.R. § 52060
2. **La Evaluación y Valoración (Assessment):** La evaluación: El centro regional se reunirá con el ERH en el hogar para evaluar y observar al niño. El centro regional debe obtener permiso por escrito para evaluar a partir de ERH del niño antes de que la avaluacion ocurra. GC § 95016, 17 CCR § 52162

La Evaluación: La evaluación completa revisará todas las áreas de desarrollo del niño (cognitivo, comunicación, físico y motriz, adaptativa y social / emocional) para determinar si el niño es elegible para Early Start. La evaluación debe incluir equivalentes de edad para calcular el porcentaje de retraso. 17 CCR § 52000(b)(13)

La Valoración: Si el niño tiene retrasos de comunicación, motriz fino/oral o grueso, el centro regional también debe completar un evaluacion comprensivo de lenguaje, terapia ocupacional y / o exámenes de terapia física antes de la finalización del plazo de 45 días. Estos exámenes determinan los servicios que el niño necesita. 17 CCR § 52000(b)(4), 52084

Una evaluación y Valoración comprehensivo debe incluir:

- a. Pruebas estandarizadas proporcionando los niveles de edad en que el niño está funcionando en cada uno de las áreas de referencia anteriores (por ejemplo, las habilidades del niño están en nivel de 25 meses).
- b. Entrevista con el cuidador acerca de sus preocupaciones.
- c. Examinar los registros médicos y antecedentes pertinentes. 17 CCR § 52082, 52084

LIMITES DE TIEMPO

- La fecha de remision es el día en que usted o el trabajador social (CSW) primero se pusieron en contacto con el centro regional para hacer la remisión. * ¿Cuál es la fecha de remisión?
- La fecha que la autorizacion de evaluar fue firmado por el ERH y devuelta al centro regional:
- El centro regional tiene 45 días a partir de la fecha de remisión para evaluar y examinar al niño en todas las áreas necesarias y desarrollar el IFSP. *
- ¿Cuándo se vence el IFSP? _____
- Si usted no ha tenido noticias del centro regional antes del día 35 para programar la reunión del IFSP, inmediatamente llame al centro regional para programar la reunión.
- Solicite copias de todos los informes de evaluación y exámenes antes de la reunión.
- Si el IFSP se lleva a cabo tarde, el niño puede tener derecho a compensación o “rehacer” servicios que se remontan a la fecha cuando el IFSP debería haber sido conducido. GC § 95020, 17 CCR § 52102(a), 52086

CUARTO PASO: DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Una vez que el niño ha sido evaluado/examinado, analice los resultados para ver si el niño es elegible para servicios de Early Start. Los niños son elegibles para Early Start si ellos tienen: (1) un retraso de desarrollo, (2) una “condición de riesgo establecido” incluyendo una “discapacidad de incidencia baja”, o (3) se encuentran en “alto riesgo para de discapacidad en el desarrollo.”

1. RETRASOS DEL DESARROLLO:

Un niño debe ser considerablemente inferior a los niños de su edad (por lo menos 33% de retraso) en una o más de las áreas siguientes:

Desarrollo Cognitivo

- Desarrollo del pensamiento.
- Como el niño aprende a procesar información, y solucionar problemas.

Desarrollo Adaptable

- Desarrollo de las habilidades necesarias para la función en la vida.
- Ejemplos: comer, vestirse, higiene

Desarrollo Socio-Emocional

- Desarrollo de las emociones de un niño y capacidad de relacionarse con otros.
- Ejemplos: Esto incluye habilidades como la exposición de la ira de un modo sano, solucionando conflictos, esperando su turno y jugando con otros

Desarrollo de Comunicación

- Desarrollo de cómo un niño utiliza lenguaje y gestos para expresar sus sentimientos, pensamientos y necesidades.
- Cómo el niño es capaz de entender lo que otros están diciéndole a ellos.

Desarrollo Físico y Motor, incluyendo la Visión y la Audición

- Desarrollo de los músculos del cuerpo, tanto pequeño como grande.
- Motricidad fina: Incluye la capacidad de un niño para usar las manos y los dedos para realizar tareas como vestirse y alimentarse.
- Motricidad gruesa: incluye la forma en que un niño es capaz de caminar, saltar, trepar y equilibrio.

NOTA: El % retraso se determina a través de la evaluación formal y exámenes realizados por el centro regional. La evaluación determinará el nivel de desarrollo del niño, en comparación con la edad de su hijo, para ver si hay un retraso.

2. CONDICIÓN DE RIESGO ESTABLECIDO:

a) Un bebé o un niño tiene condición con **alta probabilidad de causar retraso de desarrollo**, tales como: Desórdenes Cromosómicos tal como Síndrome de Down, o Desórdenes neurológicos, como Autismo, Parálisis cerebral, Epilepsia, Hidrocefalia, Espina bífida y Esclerosis Tuberosa.



b) Cuando un bebé/niño **únicamente tiene una inhabilidad de incidencia baja** (es decir, deterioro de visión, discapacidad auditiva, impedimento ortopédico). GC §95014(a), EC § 56026, 17 CCR § 52022(b)

Para más información acerca incidencia baja, vea la página 8.

3. ALTO RIESGO DE DISCAPACIDAD DE DESARROLLO

Un bebé o niño es considerado de alto riesgo de una discapacidad de desarrollo cuando:

A.) Un equipo multidisciplinario determina que el niño tiene una combinación de factores biomédicos incluyendo:

1. Nacimiento Prematuro (menos de 32 semanas y/o de bajo peso al nacer con menos de 1500 gramos)
2. Ventilación asistida durante 48 horas o más durante los primeros 28 días de vida
3. Pequeño para la edad gestacional: por debajo del 3er percentil
4. Múltiple anomalías congénita o trastornos genéticos
5. Exposición a sustancia durante el embarazo
6. Fracaso en prosperar

La lista completa de factores biomédicos puede encontrarse en el Title 17 del California Code of Regulations, Sección 52022(c).



B.) El padre del bebé o un niño pequeño es una persona con una discapacidad de desarrollo.

QUINTO PASO: EL PLAN INDIVIDUALIZADO DE SERVICIOS

¿QUÉ ES UN IFSP? Un IFSP es un plan para ayudar a la familia del niño a alcanzar metas para el desarrollo saludable del niño. 17 CCR § 52000(b)(28), 52100

¿QUIÉN DEBERÍA SER LA PARTE DEL EQUIPO IFSP?

Miembros requeridos del equipo IFSP:

- Abogados Pro Bono
- Poseedor de Derechos Educativos del niño
- El coordinador de Servicios del niño (Del Centro Regional)
- Especialistas/Evaluadores de la intervención Temprana

17 CCR § 52104

Optional members:

- El Trabajador/a Social del Menor
- Otros miembros Familiares incluyendo los padres biológicos
- La "CASA"
- Otras personas que conocen al niño.



EL IFSP INCLUYE:

1. Niveles Presentes de Desarrollo

Debería identificar fuerzas del niño y debilidades en cada área del desarrollo, incluyendo cognitivo, social-emocional, adaptable, comunicación y desarrollo de físico/ motriz.

2. Objetivos Para el Desarrollo

La meta que la familia tiene que ser para el progreso del niño y el crecimiento dentro de los próximos 6 meses. Un Ejemplo: Sally aprenderá 10 palabras nuevas en los próximos 6 meses.

3. Servicios de Intervención Temprana

Servicios diseñados para ayudar a los niños llegar a sus resultados en el desarrollo, incluyendo:

- **Terapia del habla y lenguaje** - Para desarrollar las habilidades de comunicación; puede incluir ayudar a un niño a expresarse mejorando el vocabulario o articulación (pronunciación de palabras).
- **Terapia Física** - Mejorar cualquier debilidad que afecta destrezas como caminar, sentarse solo, y mantener el equilibrio
- **Terapia Ocupacional** - Para ayudarle a desarrollar habilidades adaptativas para ser independiente. Ejemplo: alimentación y vestido ellos mismos.
- **Servicios de Desarrollo Infantil** - Son servicios dentro del hogar con un especialista para trabajar en el desarrollo general
- **Programas Preescolares del Vecindario o Center Based** - Los programas de Center Based son más apropiadas para los niños con retraso, mientras que los centros preescolares del vecindario son más apropiadas para niños con pequeñas demoras que podrían beneficiarse de convivir con compañeros en desarrollo típico.

El tipo de servicio y la cantidad de tiempo específico que el niño recibirá debería de ser claramente escrito en el documento IFSP. GC § 95020(d), 17 CCR § 52106

QUINTO PASO : IFSP (CONT.)

DEBER DE UTILIZAR LOS RECURSOS GENÉRICOS

- Muchos servicios de intervención temprana pueden ser cubiertos por su seguro médico del niño/ Medi-Cal, que debe ser utilizado antes de poder acceder los servicios de financiamiento del centro regional.
- El uso de su seguro puede ser un proceso lento.
 - Inicie este proceso tan pronto como sea posible.
 - Solicite que el centro regional proporcione la diferencia de financiamiento (“gap funding”) para todos los servicios requeridos por el IFSP del niño. Esto significa que el centro regional pague para servicios hasta que la Seguro/ Medi-Cal asuma el control.
- Este requisito no se aplicará a las evaluaciones/valoraciones.

ACCESO A LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE SEGUROS/MEDI-CAL

- Describa las tardanzas del niño a su pediatra y solicite una receta para el servicio(s) que busca específico.
- Póngase en contacto con el Programa de Salud Médica de la Alianza para encontrar a un proveedor de servicios local que acepta Medi-Cal. Haga la cita para la evaluación lo más temprana posible con ese proveedor. Mantenga su coordinador del centro regional informado y que ellos se vuelvan a comunicar directamente con su Seguro/Medi-Cal.
- Si los servicios son negados o aprobados por su Seguro/Medi-Cal del niño, solicite la decisión por escrito y proporcione una copia de ello a su coordinador del servicio del centro regional.
- Aun si los servicios son aprobados, el Seguro/Medi-Cal puede financiar menos servicios que las necesidades del niño. El centro regional es responsable de financiar los servicios adicionales, al nivel requerido por el IFSP.
- Si los servicios son negados, el centro regional es responsable de financiar todos los servicios requeridos por el IFSP.

FIRMA DEL IFSP

- Antes que el IFSP sea firmado, revisen todos los resultados, los servicios, y las notas para asegurar que definen claramente lo que el niño recibirá de terapia.
- No firmen un documento que este en blanco, sólo uno que muestre claramente los resultados y servicios que el ERH acuerda. **Nota:** Los servicios no pueden comenzar hasta que el IFSP este firmado.
- Si hay partes de los IFSP que coinciden con el ERH, mientras que otros no lo hacen, el ERH puede firmar y dar el consentimiento solo para lo que implementen de las partes que convinieron, con tal que está escrito de forma clara en la página de consentimiento. Estén de acuerdo con No deje la reunión sin una copia de la página de servicio, que también incluye la firma del ERH.
- Solicite una copia completa del documento IFSP que sea enviado en un plazo de 5 días laborables.

PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA Y PLAZOS (AB 1089)

- Protecciones de transferencia especial se aplican a los bebés y niños pequeños en hogares de crianza o internamiento voluntario.
- Cuando estos niños son trasladados de un área cubierta por el centro regional a otra, el trabajador social debe enviar inmediatamente un aviso de traslado al centro regional original (también llamado el centro regional enriador). El centro regional deberá inmediatamente enviar un aviso de traslado al nuevo centro regional (el centro regional que va a recibir el nuevo caso).
- El centro regional que este enviando el caso debe trabajar con el centro regional que va a recibir el caso para iniciar los servicios en la nueva área lo más pronto posible, pero sin duda dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación de la transferencia.
- Si todos los servicios identificados en el IFSP actual no se han puesto en marcha dentro de un plazo de 30 días calendario después de la notificación de la transferencia, el centro regional enviador deberá informarle por escrito a la corte, trabajador social del condado, y la ERH, con todos los servicios que estén proporcionando, junto con el proceso para conseguir los que faltan. Deberán seguir informándolos cada intervalo de 30 días, hasta que todos los servicios sean iniciados.

SEXTO PASO 6: RECURSOS LEGALES (NIÑOS DE EDAD 0 - 3)

QUEJA DE INCUMPLIMIENTO DE EARLY START

Usted puede presentar un reclamo de incumplimiento con el Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS) por:

- **Falta de adherirse a los plazos legales.**
Por ejemplo: El centro regional no sostuvo un IFSP hasta después de el plazo de 45 días y los servicios fueron retrasados.
- **Falta de implementar ciertas porciones del IFSP.**
Por ejemplo: Si el centro regional falló en darle a su niño terapia de habla y lenguaje, aunque el ISP indica que lo necesita dos veces por semana.

PARA PRESENTAR UNA QUEJA DE CONFORMIDAD, ESCRIBA UNA CARTA CON LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

El nombre, dirección y número de teléfono del ERH y padre de crianza.

Violación de Tiempo: Como el centro regional falló de comportar con los límites de tiempo.

Incumplimiento del IFSP: Cuales servicios fueron prometidos en el IFSP (incluya una copia del IFSP) y cuales servicios NO fueron proporcionados.

Solicite un remedio por la violación. Usted a menudo puede solicitar “rehacer” servicios o tiempo compensado.

Mandelo por Correo a:

Department of Developmental
Services
Attn: Office of Human Rights and
Advocacy Services
Early Start Complaint Unit
1600 Ninth Street, MS 2-15
Sacramento, CA 95814

MEDIACIÓN

Es un proceso voluntario que ambas partes deben estar de acuerdo. Es confidencial y supervisado por una parte neutral. Es un método informal para tratar - y resolver-desacuerdos. Usted puede presentar una solicitud de mediación en cualquier momento.

La mediación es disponible para resolver los desacuerdos relacionados con:

- 1) evaluación y examen
- 2) edeterminación de la elegibilidad
- 3) colocación y servicios.

Las solicitudes de mediación se archivan con:

Office of Administrative Hearings
Attention: Early Start Intervention Section
2349 Gateway Oaks Drive, Suite 200
Sacramento, CA 95833

17 CCR § 52000(b)(33), 52170(h), 52172, 52173

AUDIENCIA DEBIDO EL PROCESO ADMINISTRATIVO

- Desacuerdos relacionados con la identificación, evaluación, exámenes, colocación o servicios puede ser resuelto a través de una audiencia debido el proceso administrativo.
- Un abogado no es necesario para hacer esto, pero el centro regional o agencia de educación local utilizará un abogado para la defensa por lo que recomendamos a nuestros clientes que busquen un abogado también.
- Un formulario de petición para una audiencia debido el proceso administrativo puede ser obtenido por el coordinador del niño, el centro regional, el distrito escolar o el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS).

17 C.C.R § 52172, 52174



TRANSICIÓN Y PREESCOLAR

LA TRANSICIÓN DEL CENTRO REGIONAL AL DISTRITO ESCOLAR

- Los niños mayores de tres años pueden ser elegibles para servicios de educación especial por su distrito escolar local.
- Aproximadamente seis meses antes de que un niño elegible para el programa Early Start cumpla tres años, el centro regional y el distrito escolar deben hablar acerca del proceso de transición que comienza con una reunión de transición IFSP que ocurre con el ERH, coordinador de servicio y representantes del distrito escolar.
- En la reunión de transición IFSP, el centro regional, distrito escolar y ERH hablarán acerca del desarrollo actual del niño.
- Información acerca del desarrollo actual es necesaria para que el distrito escolar puede desarrollar un plan de evaluación.
- El distrito escolar debe evaluar en todos los ámbitos de la presunta discapacidad, no solo las zonas ya conocidas, como consecuencia, en el plan de evaluación debe incluir evaluaciones de personal cualificadas que se ocupe de todos las áreas de preocupación.
- Por ejemplo: El niño ha tenido dificultades con articulación (las personas no pueden entender lo que está diciendo). A pesar de que el centro regional no identifico discurso como un ámbito de la discapacidad, y no proporciono servicios de habla y lenguaje,



el distrito escolar debe evaluar en esta esfera, puesto que es una zona sospechosa de la discapacidad.

- El distrito debe completar las evaluaciones y sostener una reunión de Programa de Educación Individualizado ("IEP") a tiempo para que los servicios potenciales empiecen para tercer cumpleaños del niño.
- Si cae el tercer cumpleaños de un niño durante el verano, el centro regional y el distrito escolar deben planificar para asegurar que el IEP y todos los servicios estén listos para el primer día de clases después de las vacaciones del verano. ^{17 CCR § 52112}

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

P: ¿Cuál es la diferencia entre servicios de intervención temprana para niños de edades entre 0-3 años y los niños entre 3-5?

R: En el caso de los niños 0-3, servicios de Early Start, principalmente son proveídos a través del centro regional. Para niños entre 3 y 5, los servicios son proporcionados por su distrito escolar local. ^{GC § 95001(a)(11), EC § 56441.11}

P: ¿Por qué parran los servicios de Early Start a través del centro regional a los 3 años?

R: La elegibilidad para servicios del centro regional cambia a los 3 años de edad. Los niños mayores de 3 años de edad debe tener una discapacidad del desarrollo en curso para calificar para servicios centro regional, tales como: Retraso Mental (discapacidad intelectual), epilepsia, autismo, parálisis cerebral o una afección similar al retraso mental que requiere el mismo tratamiento, y esta condición debe constituir una discapacidad ^{WIC § 4512}

PREESCOLAR

LA IMPORTANCIA DE PREESCOLAR

Todos los niños benefician de inscribirse en un programa de cuidado y educación de alta calidad para el desarrollo de habilidades de cognición, lenguaje, motriz física, adaptable y social/emocional que contribuyen al éxito escolar, independientemente de retrasos en el desarrollo.



Opciones de Cuidado Temprano y Educación

Programas de Early Head Start y Head Start: Son programas que proporcionan la temprana educación de alta calidad gratuito a las familias que califiquen. Programas de Early Head Start sirven mujeres embarazadas de bajos recursos y niños de 0 - 3. Head Start proporciona programas durante parte del día o el día entero para niños entre las edades de 3 - 5. Las familias pueden obtener remisiones llamando 1.877.773.5543 o visitando PreKKid.org.

California State Preschool Program (CSPP): Programas gratuitos de desarrollo infantil durante parte del día y el día completo para los de 3 y 4 años de edad de bajos ingresos.

Cuidado de Niños y Centros de Desarrollo: Proporciona servicios de desarrollo a los bebés, los niños pequeños y niños en edad escolar.

Los Angeles Universal Preschool (LAUP): Programas de desarrollo para niños de 4 años de edad durante parte del día.

Encuentre un programa de cuidado temprano y programa de educación cerca de usted llamando a la línea de recursos y remisiones del Los Angeles Child Care Alliance al 1.888.922.4453

SUSPENSIONES Y EXPULSIONES PREESCOLARES

Los investigadores han encontrado que los estudiantes preescolares son expulsados tres veces más a menudo que los estudiantes mayores. Agresión y otros comportamientos inadecuados en un aula que llegan a la suspensión o expulsión, podrían ser signos de que un niño necesita servicios de salud mental o de comportamiento. Las escuelas deben trabajar con la familia o trabajador social del niño para explorar la comunidad y servicios de salud mental escolares, incluso considerando una remisión para servicios de educación especial.



EDUCACIÓN ESPECIAL

Para Niños De Edad 3 — Graduación de la Escuela Secundaria
(o cuando salen del sistema a los 22 años)



Familia. Educación. Estabilidad. Justicia.

PREGUNTAS FRECUENTES Y HALLAZGO INFANTIL

PREGUNTAS FRECUENTES

P: Que tan temprano se puede encontrar a los niños elegibles para los servicios de educación especial?

R: Los niños tan jóvenes como 3 años de edad pueden beneficiar de los servicios de educación especial por su distrito escolar local. EC § 56026

P: A que edad terminan los niños de recibir los servicios?

R: Los niños pueden continuar calificando para los servicios hasta que reciben su diploma regular de secundaria o al final del semestre en que cumplen 22 años de edad. EC § 56026

P: Bajo la ley, a que tiene derecho un niño con discapacidades?

R: Si es elegible, el niño tiene el derecho a una educación especial y servicios relacionados. EC § 56000, 56001

P: Que es la Educación Especial y los Servicios Relacionados?

R: Un programa de educación que es individualizado para cumplir con las necesidades únicas del niño basadas en su discapacidad. Esto es llamado un FAPE (por sus siglas en ingles): Educación Publica Gratuita y Apropiable. Para poder calificar, la discapacidad debe impedirle el niño se beneficie de la educación.

P: Como puedo saber si el niño no esta recibiendo un FAPE?

R: 1. La escuela ha fallado en identificar o abordar todas las areas de presunta discapacidad. 2. El niño no está haciendo el progreso adecuado (académico o de lo contrario). 3. El niño no está en el ambiente menos restrictivo.

P: Como se puede identificar a un niño que tiene una discapacidad educativa?

R:

- Bajas marcas académicas o mala asistencia
- Dificultad con las actividades en clase como el escribir, colorear, dibujar o aprender las letras y numeros
- Problemas de Comportamiento
- Problemas de Habla y Lenguaje
- Problemas con la memoria o atención
- Problemas sociales o emocionales
- Problemas con los movimientos normales, como el uso de un lápiz
- Problemas con la vista o la audición
- Problemas completando las habilidades de vida cotidianas como el vestirse, comer, o arreglarse en una forma apropiada para su edad.

HALLAZGO INFANTIL (CHILD-FIND)

El Hallazgo Infantil (Child-Find) es el deber afirmativo de la escuela para identificar, localizar y evaluar a los niños de los que sospecha que poseen una discapacidad. EC § 56300, 56301, 56302

Las cortes han interpretado esto como un umbral muy bajo. Si hay una mínima sospecha de que el niño puede ser discapacitado, el niño tiene derecho a ser evaluado para la educación especial.

Las escuelas comúnmente cometen el error de pensar que no tienen que evaluar a un niño porque no creen que va a ser elegible para la educación especial. Las cortes también han hecho la clara distinción de que una escuela no puede negarse a evaluar a un niño porque no creen que va a ser elegible. La discusión de elegibilidad toma lugar en la junta del IEP, después de que la escuela cumple el mandato de Hallazgo Infantil al evaluar adecuadamente al niño.



PRIMERO PASO: SOLICITUD DE EVALUACIÓN

SOLICITUD DE EVALUACIONES

- Escriba una carta a la escuela solicitando una evaluación psico-educativa integral. Dependiendo de las necesidades de su hijo, peticiones para evaluaciones adicionales podrían incluir una de discurso y lenguaje, terapia ocupacional o terapia física.
- Incluya las razones por qué sospecha que el niño tiene una discapacidad en esa área.
- Se requiere que la escuela le envíe una respuesta por escrito dentro de 15 días desde el día de recibir su carta.
- El ERH tiene 15 días para revisar, firmar y devolver el plan de evaluación a la escuela. Revisen el plan de evaluación cuidadosamente para asegurar que incluyeron todas las áreas de presunta discapacidad. EC § 56321

TIPOS DE PRUEBAS USADAS PARA LAS EVALUACIONES

1. Psicoeducacional, incluyendo:
 - Cognitiva/IQ aprendizaje y memoria
 - Académica
 - Procesamiento psicológico incluyendo visual, auditivo, motriz sensorial y procesamiento de atención
 - Social, emocional, de conducta
 - Salud y desarrollo físico incluyendo audición y vista
2. Habla y lenguaje por un patólogo especializado
3. Procesamiento auditorio central por un especialista licenciado en audiología
4. Procesamiento visual/ terapia de vista evaluado por un optometrista
5. Habilidades motrices finas y/o procesamiento sensorial por un terapeuta ocupacional
6. Habilidades motrices gruesas por un especialista en o terapeuta físico
7. Vocacional
8. Servicios de Salud Mental Relacionados a la Educación. Servicios Educativos Relacionados a Consejería Intensiva (Ver pagina 22)
9. Evaluaciones Educativas Independientes

UNA EVALUACIÓN COMPRENSIVA DEBE INCLUIR:

1. Prueba estandarizada
2. Observaciones en la aula de clase
3. Entrevistas con el niño, cuidador, profesor, etc.
4. Revisión de los registros de la escuela y muestras de trabajo

SI MI NIÑO YA ESTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, QUE TAN SEGUIDO DEBE SER EVALUADO?

- El niño DEBE ser evaluado cada 3 años (Evaluación Trienal).
- El niño PUEDE ser evaluado hasta una vez al año, a pedido del ERH.
- El niño DEBERÍA ser evaluado cada año para seguir apropiadamente su progreso.

SUGERENCIAS

- Haga solicitudes en escritura. Guarde la prueba de recibo. Tipos de prueba incluyen:
 - (1) confirmación de hoja de fax;
 - (2) Copia sellada incluyendo el tiempo de parte de alguien en la oficina escolar; o
 - (3) Correo certificado de recibo (certified mail receipt).
- **Presunta incapacidad:** Si el niño muestra cualquier evidencia de que tienen una discapacidad (u.e. diagnóstico de salud mental o calificaciones bajas), probablemente el distrito escolar no negará realizar las evaluaciones solicitadas.
- No acuerde programar una conferencia padre-profesor o asistir a una reunión del equipo de análisis estudiantil (SST) en lugar de la prueba de IEP. Los dos procesos pueden llevarse a cabo simultáneamente.
- En respuesta a su pedido de evaluación, existen solamente 2 opciones legales para el distrito: 1) Una negación de evaluar, hecha por escrito O 2) Un plan de evaluación. NO acepte ninguna otra opción!
- Solicite, por escrito, en el plan de evaluación, recibir una copia de las evaluaciones 5 días hábiles antes de la reunión de IEP.

SEGUNDO PASO: PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO

QUE ES UN IEP?

Un IEP es un plan escrito de educación desarrollado por el distrito escolar, maestros, y el ERH. Los IEPs incluyen el rendimiento actual del niño en la escuela, y los que cada uno de los involucrados desean hacer en el próximo año escolar para mejorar los resultados educativos del niño. EC §§ 56032, 56345

CUANDO Y PORQUE SE SOSTIENEN IEPs?

Generalmente hay 4 tipos de IEPs:

1. **IEP Inicial** — Para determinar la elegibilidad para la educación especial.
2. **IEP Anual** — Cada niño elegible debe tener al menos un IEP cada año.
3. **IEP de Enmienda o Adición** — El ERH o la escuela pueden solicitar una reunión en cualquier momento para cambiar o modificar el IEP existente. Luego de la solicitud por escrito del padre, el IEP se debe sostener dentro de 30 días calendarios.
4. **IEP de 30 Días** — Se debe sostener un IEP dentro de 30 días calendarios después de cualquier cambio de un distrito escolar a otro distrito nuevo para discutir las opciones y servicios de colocación dentro del nuevo distrito. El distrito escolar debe implementar el IEP anterior y proveer servicios 'comparables' por los primeros 30 días.

QUIEN ASISTE A LAS REUNIONES DE IEP?

Miembros del Equipo de IEP Requeridos:

- Abogado Pro Bono
- Titular de los Derechos Educativos (ERH)
- Maestro de Educación General
- Maestro de Educación Especial
- Representante Administrativo Designado por la Escuela
- Cualquier persona que ha evaluado al niño o que le haya prestado servicios, si los servicios serán discutidos

Miembros Opcionales del Equipo de IEP:

- Padre
- Cuidador Actual
- Psicólogo Escolar
- Trabajador Social
- Otro personal escolar que preste servicios (por ejemplo, el patólogo de habla) EC § 56341

5 Componentes Principales:

1. Declaración de Elegibilidad
2. Niveles Actuales de Desempeño
3. Metas y Objetivos Anuales
4. Declaración de Colocación
5. Declaración de Servicios

EC §§ 56341.1, 56345

1. ELIGIBILIDAD

Sordo/ Dificultad Auditiva (DHH)
Lesión Traumática Cerebral (TBI)
Dificultad de La Vista (VI)
Problema Ortopédico (OI)
Trastorno Emocional (ED)
Retraso Mental (MR)
Discapacidades Múltiples (MD)

Problemas de Habla y Lenguaje (SLI)
Otro Problema de Salud (OHI)
Características Similares al Autismo (AUT)
Discapacidad Específica de Aprendizaje (SDI)

SEGUNDO PASO: IEP (CONT.)

2. NIVELES DE DESEMPEÑO ACTUAL (PLOP)

Indica como el niño se desempeña actualmente en todas las áreas en donde tiene problemas incluyendo:

- Pre-academicas o académicas incluyendo lectura, escritura y matemáticas
- Emocional/Comportamiento/Social/Atención
- Habla y Lenguaje
- Habilidades Motrices Gruesas y Finas
- Habilidades Diarias de La Vida
- Terminar el trabajo en clase/tareas
- Asistencia

EC § 56345

3. METAS Y OBJETIVOS ANUALES (G&O)

Indican los puntos en los cuales el equipo de IEP trabajara el próximo año para ayudar al niño a mejorar su desempeño en la escuela.

- Deben ser fácilmente comprensibles y medibles (usted debe poder calcular si el niño alcanza o no las metas).
- Debe haber al menos una meta anual en cada área de debilidad.

ESPECIFICIDAD! Tanto en los niveles de desempeño (PLOP) y en las metas & objetivos (G&O), la escuela debe identificar las áreas específicas de debilidad del niño

- PLOP insuficiente: “Billy tiene problemas en comunicarse.” **vs.**
- PLOP Aceptable: “Billy tiene un vocabulario expresivo limitado & no puede expresar sus sentimientos con palabras.”
- G/O insuficiente: “Billy usara mas palabras para expresarse.” **vs.**
- G/O Aceptable: “Billy usara frases de 2 a 3 palabras para comunicar sus necesidades y sentimientos en un 80% del tiempo.”

COMPRENSIÓN! El IEP debe incluir un nivel de desempeño (PLOP) y una meta objetivo (G&O) para cada área de debilidad, aunque esto signifique que el niño tenga 20 de ellas. Asegúrese de comprobar que cada debilidad identificada se acompañada por metas completas y específicas. Por ejemplo, si Billy también tiene problemas de lenguaje receptivo, el también necesitara una meta para lenguaje receptivo.

PRE-ACADEMICO	LECTURA/ESCRITURA	MATEMÁTICAS	HABILIDADES MOTRICES GRUESAS/FINAS & COMPORTAMIENTO ADAPTIVO	SOCIAL/ EMOCIONAL/ COMPORTAMIENTO/ ATENCIÓN
1. Identificar & combinar 2. Colores & figuras 3. Reconocimiento de numeros 4. Interés en libros 5. Conceptos de cantidad 6. Identificación de partes del cuerpo	<u>Lectura:</u> • Descifrar • Comprensión • Fluidez • Fonología • Palabras a simple vista <u>Lenguaje Escrito:</u> • Deletrear • Puntuación & capitalización • Estructura de oraciones • Estructura de Párrafos	1. Sumas/restas/multiplicación/división 2. Computación: con o sin reagrupamiento 3. Problemas de Palabras 4. Sentido de Dinero/moneda 5. Tiempo	1. Caminar/correr 2. Subir y bajar escaleras 3. Hacer garabatos 4. Conectar cuencas 5. Construcción de torres con bloques 6. Sostener un lápiz y/o poder formar letras 7. Comer 8. Uso del baño 9. Poder vestirse 10. Cuidado personal	1. Se mantiene enfocado en la asignación 2. Habilidades sociales 3. Depresión 4. Hace berrinches 5. Sigue instrucciones 6. Asistencia escolar 7. Tarea/ Trabajo en clase

SEGUNDO PASO: IEP (CONT.)

4. DECLARACIÓN DE COLOCACIÓN

A. Entorno Menos Restringido (LRE)

- Los niños discapacitados tienen derecho a participar con los estudiantes de educación general (no discapacitados) durante el tiempo del día escolar del cual sean capaces. Esto puede incluir la inclusión en clases convencionales, almuerzo/recreo y actividades extracurriculares si son capaces, dependiendo de su discapacidad.

EC § 56040.1

- Los LREs pueden ser compuestos de una combinación de cualquiera de los diferentes tipos de colocaciones o servicios descritos a continuación.

B. Educación General

- **Ventajas:** Los estudiantes aprenden a través del ejemplo positivo de sus compañeros sin discapacidades. Por ejemplo, buenas habilidades de estudio, relaciones académicas y/o personales.
- **Desventajas:** Los estudiantes discapacitados pueden que no reciban la asistencia que requieren para beneficiarse de su educación.
- La educación general para los niños de 3-5 años puede incluir los Head Starts, Preschools estatales, o clases generales de kindergarten.

C. Programa de Especialistas en Recursos (RSP)

- Los estudiantes reciben atención más individualizada para abordar las habilidades académicas o organizacionales que este atrasadas.
- **Colaboración:** Los maestros RSP analizan las necesidades del niño con el maestro de educación general y les brinda recomendaciones de cómo ayudar al niño en la aula de clases de educación general.
- **Dentro:** El maestro y/o el ayudante de RSP entran a la aula de clase de educación general y asisten al niño.
- **Fuera:** El estudiante deja la aula de educación general y recibe la enseñanza en otra aula con menos estudiantes y atención más individualizada.
- Los servicios de RSP para niños de 3-5 años pueden incluir a los servicios de Maestros Itinerantes de Preschool/Kindergarten (PKIT); un especialista para que ayude a su niño en la aula.

D. Clase Especial de Día (SDC)

- Colocación Restringida: los estudiantes son segregados en una aula sin compañeros de educación general, solo compañeros con discapacidades.
- **PRECAUCIÓN:** Estos tipos de colocación a veces funcionan más como guarderías y no como aulas de enseñanza. Antes de acceder a estas colocaciones, el ERH debe investigar y visitar la colocación.
- Las opciones de colocación SDC para los niños de entre 3-5 años incluye clases de preescolares colaborativo diseñados para los niños con necesidades que van de leves a moderados.

E. Escuelas No-Públicas (NPS)

- Una escuela no pública es una colocación especializada para los estudiantes cuya académico, desarrollo, problemas emocionales o sociales que son tan graves que no puedan ser servidos el ambiente escolar público. .
- Antes de aceptar cualquier colocación específico fuera de la escuela pública, usted debe visitar y pedir información sobre la reputación de la escuela.

SEGUNDO PASO: IEP (CONT.)

5. DECLARACIÓN DE SERVICIOS

- **Terapia de Habla y Lenguaje:** Ayuda a los niños a desarrollar habilidades de lenguaje expresivo y receptivo y también ayuda a mejorar la articulación (como se pronuncian las palabras). EC § 56031, 5 CCR 3051.1
- **Terapia ocupacional:** Ayuda a los niños a mejorar las habilidades motrices finas y visuales necesarias para poder escribir, dibujar, copiar y cortar. También abarca los retrasos de procesamiento sensorial 5 CCR § 3051.6
- **Educación física adaptada:** Ayuda a los niños que tienen dificultad con las habilidades motrices para que puedan participar en la clase de educación física. 5 CCR § 3051.5
- **Terapia física:** Ayuda a los niños con limitaciones físicas, a que tengan acceso a su entorno escolar. 5 CCR § 3051.6
- **Consejería Psicológica (DIS) o ERMHS:** Ayuda a los niños a mejorar su comportamiento y a desarrollar habilidades de aceptación sociales y emocionales. EC § 56345.2, 5 CCR § 3051.10
- **Servicios o terapia auditiva:** Ayuda a los niños con impedimentos auditivos o transportos procesivos. 5 CCR § 3051.2
- **Servicios para poca vista o terapia de visión:** Ayuda a los niños con impedimentos visuales o desordenes de procesamiento. 5 CCR § 3051.7
- **Ayudante de comportamiento uno a uno:** ayuda a los niños regular su comportamiento en el aula.
- **Transporte:** Transportación en Bus escolar es proporcionada si: 1) Debido a la necesidad de servicios de educación especial, el niño no asiste a su escuela principal o “home school”; o 2) Un niño es tan discapacitado que no puede llegar a la escuela de la forma en que sus compañeros de la misma edad podrían (por ejemplo: un estudiante de secundaria que caminar a la escuela). EC § 56345.2
- **Año escolar extendido (ESY):** 4 semanas de instrucción proporcionada durante el verano para algunos estudiantes de educación especial cuando tienen un habilidad inusual de recuperar la información perdida durante el verano. 5 CCR § 3043
- **Servicios de Tecnología de Asistencia:** Cualquier servicio que ayuda a un estudiante en la selección o uso de un aparato de tecnología asistencia que educativamente es necesario.

Servicios de Salud Mental Relacionados con la Educación (ERMHS), Antes conocido como AB 3632

- La ley federal requiere que servicios de salud mental sean proporcionados a niños elegibles por el IEP, siempre y cuando los servicios sean necesarios para que el niño pueda beneficiarse de su programa de educación.
- Estos servicios pueden incluir terapia o consejería individual/ familiar/ o de grupo, administración de medicamento, y/o colocación residencial. La colocación residencial es un centro decuidados de 24 horas para aquellos niños con los problemas de salud mental mas complejos.
- Para recibir servicios de ERMHS, solicite una evaluación de ERMHS. Los plazos de evaluación normales (de 15 y 60 días) todavía aplican. 34 CFR § 300.34

Consentimiento del IEP

- Consentimientos del IEP es igual al consentimiento del IFSP con una excepción, “manténgase en efecto” (stay-put).
- “Manténgase en efecto” (Stay-Put): Si el ERH no esta de acuerdo con nada en el nuevo IEP y prefiere que el antiguo IEP se mantenga en efecto, el ERH tiene el derecho a no firmar el nuevo IEP. 20 USC § 1415(j), EC § § 56346, 56505
- Por favor diríjase a la pagina 12 para mas detalles acerca del consentimiento del IFSP/IEP.

TERCER PASO: RECURSOS LEGALES (NIÑOS DE 3 - 22 AÑOS)

Si el ERH **esta en desacuerdo** con los servicios o colocación ofrecidas en el IEP o si siente que el IEP del niño no esta siendo cumplido, hay 2 formas de tomar acción legal contra la escuela:

RECLAMO DE INCUMPLIMIENTO

Es procesada en el Departamento de Educación de California por:

1. Falta de adherirse a los plazos legales. (Por ejemplo: Si el distrito no le provee una respuesta por escrito dentro de 15 días de haber recibido su solicitud de evaluaciones).
2. Falta de implementar ciertas porciones del IEP. (Por ejemplo: Si el distrito no le proporciono al niño servicios de habla y lenguaje por los ultimos dos meses, aunque esta establecido en el IEP.)
3. Usted no necesita un abogado para hacer este proceso!

EC § 56043, 5 CCR § 4660, et seq.

Para presentar un Reclamo de Incumplimiento, escriba una carta con la siguiente información:

1. Lo que no esta proporcionando la escuela.
2. Lo que quiere para recompensar esta falta.
3. Incluya un acopia del IEP.
4. Mande por corre a:

Procedural Safeguards Referral Services
Special Education Division
California Department of Education
1430 N Street STE. #2401
Sacramento, CA 95814

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEBIDO

Una demanda contra el distrito escolar por no proveerle a su niño con un FAPE por las siguientes razones:

- No esta progresando adecuadamente bajo el IEP actual
- Por no identificar/tratar todas las áreas sospechadas de discapacidad;
- Por no ofrecer una colocación en el entorno menos restringido;
- Errores de Procedimiento que agregan a: la perdida del beneficio académico del niño O el rechazo de la participación significativa del padre en el proceso de IEP. Usted debería de buscar la asistencia de un abogado. EC § 56501, et seq.



PUENTES HACIA EL FUTURO: LA IGUALDAD DE ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA FORMENTAR LAS POSIBILIDADES DE LOS JOVENES

Graduación de la Secundaria y Mas Alla



Familia. Educación. Estabilidad. Justicia.

GRADUACIÓN DE LA SECUNDARIA Y MAS ALLA

Juventud de 18 años: ¿Sabías que?

- Tienes sus propios derechos de educativos — Usted toma las decisiones sobre su educación
- Puedes consultar con adultos en su vida antes de tomar cualquier decisión importante sobre tu educación

GRADUACIÓN DE LA SECUNDARIA

Proyecto de ley 167/216

- Jóvenes crianza y condición juvenil son elegibles para graduarse con un diploma bajo de AB 167/216 si se transfieren escuelas después de terminar el 2o año de la escuela secundaria.
- Los estudiantes son elegibles para completar los requisitos de graduación estatal sólo, si no son razonablemente capaces de completar los requisitos de graduación local al final del 4o año de la escuela secundaria.
- Los alumnos tienen el derecho de permanecer en la escuela secundaria para un 5o año si pueden completar los requisitos de graduación local durante ese año.
- Seria consideración debe darse antes de graduarse bajo AB 167/216 para asegurar que los jóvenes tengan las habilidades académicas necesarias para perseguir metas profesionales o educación superior.
- La graduación bajo AB 167/216 también puede hacer a una juventud inelegible para aplicarse a una universidad de 4 años
- Sólo un ERH o juventud de 18 años pueden tomar la decisión de graduarse bajo AB 167/216.

Requisitos de Graduación Escolar Tipico

- Historia e inglés: 4 años cada uno
- Matemáticas y Ciencias: 3 años cada uno
- Arte y lengua extranjera: 2 años cada uno
- Asignaturas Optativas: 70 créditos o mas
- Proyecto de curato año (senior)
- Pasar el Examen de Salida de Secundaria de CA (CAHSEE) de inglés y matemáticas

AB 167/216 Requisitos de Graduación

- Historia e inglés: 3 años cada uno
- Matemáticas y Ciencia: 2 años cada uno
- Idioma extranjero O de arte: 1 año
- Asignaturas optativas: ninguno
- Proyecto mayor: ninguno
- Pasar el CAHSEE de inglés y matemáticas

JUVENTUD EDUCACIÓN ESPECIAL

¿Está recibiendo un diploma o un certificado de finalización?

DIPLOMA

Para aquellos que tienen:

- Completado los créditos requeridos incluyendo pasado álgebra 1
- Pasar las dos porciones del Examen de Salida de Secundaria De California (CAHSEE), matemáticas y ingles
- Saldrán los jóvenes del programa de educación especial

VS.

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN

Para aquellos con IEPs que no cumplen con los requisitos de diploma

- Elegible para un Certificado de Terminación, considerando como completo su curso de estudios
- Continúan permaneciendo elegibles para los servicios de IEP hasta la edad de 22 años

Renuncia de CAHSEE

Los jóvenes con IEPs pueden (dependiendo del año) tener el derecho a renunciar del requisito de tomar el CAHSEE para poder graduarse.

- Los jóvenes deben firmamente considerar NO aceptar la renuncia del CAHSEE específicamente para que puedan permanecer elegibles para la educación especial y así poder continuar recibiendo los servicios.
- Esto es especialmente cierto si las habilidades académicas del joven son bajas.
- Si un joven permanece elegible para la educación especial, no significa que necesita permanecer en la escuela secundaria. EC § § 60851, 60852.3

Que servicios gratuitos corresponden a la juventud despues de que reciben un certificado de terminación

- Apoyo continuo de IEP, servicios, acomodamientos
- Registración continua en la secundaria
- Educación adulta
- Colegio comunitario
- Programas Vocacionales
- Servicios de Educación Suplementarios: todos los jóvenes de crianza son elegibles
- Secundarias de Continuación

*Los jóvenes no deben acordar o firmar un "IEP de Salida" solamente para conseguir estos servicios. Si un joven sale del programa de educación especial, puede que tengan que pagar por estos servicios.

DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS JÓVENES DE CRIANZA

EL PROBLEMA

52% de los jóvenes Californianos actúan al nivel académico de su edad - 25% de los jóvenes de crianza actúan al nivel académico de su edad
5% de los estudiantes Californianos son retenidos en los grados K-3ro - 83% de los niños de crianza son retenidos en los grados de K-3ro
75% de los jóvenes Californianos se gradúan de secundaria - 30% de los jóvenes de crianza se gradúan de la secundaria

DENTRO DE 2 AÑOS DE HABER SALIDO DEL SISTEMA

3% ha recibido su título de asociado - 70% declaran que quieren asistir al colegio
50% están desempleados - de los que trabajan el 93% no ganan un sueldo para poder vivir
25% están encarcelados - 20% no tienen hogar

PROYECTO DE LEY 490 DECLARACION DE DRECHOS DE EDUCACIÓN DE JOVENOS

Provee a los jóvenes de crianza con protecciones específicas para su educación.

- Registración inmediata sin necesidad de la documentación usualmente requerida como el certificado de nacimiento, prueba de residencia o prueba de vacunas. EC § § 48853, 48853.5, 49069
- El derecho a Créditos Parciales: determinados por “el tiempo en el asiento”; si esta en clase por 17 horas, se logra 1 crédito. EC § § 48645.5, 49069.5, 51225.1
- El derecho a acezar recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares aunque haya pasado el plazo para apuntarse.. EC § § 48850, 48853
- Casa distrito escolar debe identificar a un representante de cuidados de crianza para poder ayudar a abordar estos asuntos. EC § 48852.5

ESCUELA DE ORIGEN (SOO)

- SOO es la escuela a la cual el niño asistió cuando fue retenido de sus padres O cualquier escuela a la que asistió en los últimos 15 meses y en donde el niño tiene conexiones significativas.
- Al niño se le permite quedarse en su SOO por el tiempo completo en que este en cuidado y que se matricule al siguiente grado.
- Cuando un niño se mueve, es la responsabilidad del ERH tomar una decisión acerca de si el mantenerse en la SOO esta en el mejor interés del niño.
- El niño tiene el derecho a quedarse en su SOO mientras se resuelvan las disputas. (Assembly Bills 490/1933)

EC § § 48853, 48853.5, All County Letter 11-51

PROYECTO DE LEY 12

Los jóvenes de crianza pueden permanecer en el sistema de crianza hasta la edad de 21 si cumplen con uno de los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Completan la secundaria o un programa equivalente;
2. Asisten al colegio, colegio comunitario, o programa de educación vocacional;
3. Asisten a un programa diseñado para remover las barreras de empleo;
4. Mantienen empleo por lo menos 80 horas al mes; o
5. Si son incapaces de cumplir con uno de los requisitos arriba mencionados por una condición médica.

El proyecto de ley 12 le permite a los jóvenes de crianza que vivan en una Colocación de Vivienda Independiente Supervisada y que reciban pagos del sistema de crianza hasta que cumplan los 21. Los jóvenes son elegibles si vivieron en una colocación adecuada (corte de dependencia o corte de delincuencia) y tenía 18 años de edad a partir del 1/1/12. WIC § § 303, 11403

DESMANTELANDO EL CONDUCTO DE LA ESCUELA A LA PRISIÓN

LAS BARRERAS PARA EL LOGRO ACADÉMICO DE LOS NIÑOS DE CRIANZA LOS LLEVAN A EL SISTEMA JUVENIL DE JUSTICIA

- 19,000+ Niños de el Condado de Los Angeles están en el sistema de crianza “foster care”.
- El 50% de los niños en el sistema de crianza tienen discapacidades como resultado de la negligencia, abuso y trauma que sufren.
- Pocos jóvenes reciben servicios de educación especial apropiados porque les falta un intercesor calificado.
- La negación de servicios en tanto conlleva a comportamiento mas problemático.
- Las escuelas agobiadas voltean hacia el sistema juvenil de justicia para lidiar con los estudiantes “problemáticos”.
- 30% de los niños en el sistema de crianza “foster care” van a “cruzar” al sistema juvenil de justicia.
- 66% de los jóvenes que “cruzan” en Los Angeles tienen problemas de salud mental y el 87% tiene discapacidades de aprendizaje.
- La abogacía (defensa) para informar a la corte acerca de las discapacidades del niño puede asegurar que reciban

Preparando a la Corte

- Junte evidencia o testigos que apoyen al joven.
- Traiga los archivos escolares que demuestren buena asistencia y marcas académicas.
- SI EL JOVEN TIENE UNA DISCAPACIDAD: informe a la corte acerca de como la discapacidad afecta el comportamiento del joven y su habilidad de cumplir con los terminos de la Probatoria.

Los Involucrados

Defensor Publico: El abogado del joven que argumenta su caso ante el juez.

Oficial de Probatoria: Ayuda al joven a encontrar los servicios necesarios para poder seguir el plan ordenado por la corte.

Juez: A cargo del salón de corte, ellos deciden si el joven es culpable y lo sentencia con un plan de rehabilitación.

DISPOSICIÓN (SENTENCIA)

- Programa Alternativo: Si el crimen del joven es menor, ellos pueden participar en un programa alternativo para evitar el cargo.
- Probatoria Informal: El joven se queda en casa y si completa exitosamente los terminos de su probatoria por 6 meses o hasta un año, el caso es descartado.
- Probatoria formal: El joven puede ser mandado a una colocación adecuada (por ejemplo un hogar de grupo o campamento) y debe completar los terminos de su probatoria por 1-3 años.
- Para cualquier disposición hay “terminos” que el joven debe completar incluyendo buena asistencia escolar/ marcas académicas, seguir las reglas de los padres, y posiblemente ir a terapia y/o tratamiento contra drogas.
- **Sellando Su Archivo Juvenil:** Todos los jóvenes deberían cerrar su archivo juvenil una vez que han estado libres de probatoria por 6 meses. Vaya a la corte donde se oyó el caso y solicite un “Petionario para Sellar El Archivo Juvenil Y orden de la Corte” (Petitioner to Seal Juvenile

GUÍAS PARA LA DISCIPLINA ESCOLAR

EMPUJE FUERA DE LA ESCUELA

- Las escuelas a menudo ‘empujan’ a los jóvenes problemáticos fuera de los planteles escolares principales, especialmente a los estudiantes con problemas de comportamiento o asistencia. Ellas les dan la ‘opción’ de ir a escuelas de continuación, aunque estas escuelas tienen menos servicios. Ellas también previenen que los jóvenes regresen a la escuela debido a los problemas de comportamiento o falta de asistencia, sin expulsarlos formalmente. Esto le puede suceder a todos los niños de todas las edades inclusivemente preschool
- **Los jóvenes tienen el derecho a asistir un escuela completa todo el día.**
- **Los ERHs NO deben acceder a recoger a su niño de la escuela temprano o quedarse acompañándolo en la escuela todo el día por sus problemas de comportamiento.**

SUSPENSIÓN

- El removimiento temporal de la escuela (usualmente por no mas de 5 días).
- La escuela debe dar una notificación escrita de cualquier suspensión y debe incluir en esta la fecha de cuando el estudiante puede regresar a la escuela.
- Los estudiantes no pueden ser suspendidos por faltas o llegadas tarde a la escuela.
- Si al estudiante se le pide que escriba una declaración después del incidente, ellos se pueden re usar amablemente, ya que esta
- declaración puede ser usada en su contra en los procedimientos de expulsión o delincuencia.

EC § § 48900, 48900.1

EXPULSIÓN

- El removimiento a largo plazo (usualmente de dos semestres completos) de todas las escuelas comprensivas en el distrito escolar; puede que sea por mas tiempo si se trata de una ofensa de “Cero Tolerancia” como por ejemplo tener armas, drogas, causar daño físico a alguien mas o acoso sexual. Solo se puede ser expulsado después de haber tenido una audiencia formal. En la audiencia, el estudiante tiene el derecho a ser representado, a repasar evidencia y contra interrogar a testigos.
- Los jóvenes deben asistir a la escuela, aunque estén bajo una orden de expulsión. El distrito le ayudara a encontrar una escuela alternativa. Usted deberá aplicar para ser readmitido al distrito una vez que haya cumplido con todos los requisitos de su Programa de Rehabilitación (usualmente incluye mantener buenas notas académicas, comportamiento y asistencia escolar).

EC § § 48900, et seq.

EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCIPLINA

- A las escuelas no se les permite someter a los estudiantes discapacitados a los procedimientos de disciplina regulares si el incidente es causado por su discapacidad.
- Si las escuelas quieren expulsar a un estudiante o suspenderlo por 10+ días, ellos deben mantener un IEP de determinación de manifestación.
- **Determinación de Manifestación: Una junta de IEP debe ser hecha dentro de un periodo de 10 días desde el removimiento para así determinar: 1) Si la conducta fue una manifestación de o fue causada por la discapacidad del estudiante o 2) si la conducta fue causada por la escuela al no implementar el IEP. Si alguna de estas es encontrada, el equipo de IEP debe terminar el procedimiento de suspensión o expulsión, conducir una evaluación de comportamiento, y crear un plan de comportamiento. Si el equipo de IEP encuentra que el incidente no se debe a una manifestación de la discapacidad del niño, la escuela puede disciplinar al estudiante como a cualquier otro.**
- Si un estudiante aun no es elegible para un IEP, pero el ERH ha solicitado una evaluación por escrito, antes del comportamiento que llevo a la disciplina, la escuela debe llevar a cabo la evaluación, determinar si el niño es elegible para servicios de educación especial y luego hacer una determinación de manifestación antes de proceder con la acción disciplinaria. EC § 48915

ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y MAS

RECURSOS

FUENTES DE LA LEY

Individuals with Disabilities Education (Improvement) Act—(IDE(I)A) 20 United States Code section 1400 et seq. Parts B & C

Title 34 of the Code of Federal Regulations (CFR), section 300 et seq. & section 303 et seq.

California Code of Education (EC) section 56000 et seq.

Title 5 California Code of Regulations (CCR) section 3000 et seq. & Title 17 CCR section 52000 et seq.

California Early Intervention Services Act, Government Code (GC) section 95000 et seq.

Case Law: Supreme Court, 9th Circuit Court of Appeals, and Office of Administrative Hearings (persuasive authority)

OTROS RECURSOS

CA Composite of Laws www.scoe.net/specedbwsregs/

Special Ed Connect: www.specialedconnection.com, (password provided by ACR attorney)

Wrightslaw.com

Office of Administrative Hearings (OAH) decisions: www.dgs.ca.gov/oah/DDSHearings/DDSDecisions.aspx & www.dsg.ca.gov/oah/specialeducation/searchdo.aspx

Alliance Special Education Program Attorneys

COMMON ACRONYMS

APE Educación Física de Adaptación

(Adaptive Physical Education)

AT Tecnología de Asistencia (Assistive Technology)

CASA Defensor Especial Nombrado por la Corte

(Court Appointed Special Advocate)

CDE Departamento de Educación de California

(California Department of Education)

CP Cerebral Palsy (Parálisis Cerebral)

CSW Trabajador Social del Condado (County Social Worker)

DCFS Departamento de Servicios a Niños y Familias

(Department of Children & Family Services)

DD Retraso de Desarrollo (Developmentally Delayed)

DHH Sordo/Dificultad auditiva (Deaf or Hard of Hearing)

DIS Instrucción Y Servicios Designados

(Designated Instruction and Services)

DMH Departamento de Salud Mental

(Department of Mental Health)

ED Transtorno Emocional (Emotionally Disturbed)

ERH Titular de los Derechos Educativos (Education Rights Holder)

ESY Año Escolar Extendido (Extended School Year)

FAPE Educacion Publica Gratis y Apropriad

(Free Appropriate Public Education)

IEP Programa de Educación Individualizad

(Individualized Education Program)

IFSP Plan de Servicios Familiares Individualizado

(Individualized Family Service Plan)

LEA Agencia de Educación Local

(Local Education Agency)

LRE Entorno Menos Restringido

(Least Restrictive Environment)

MR Retraso Mental (Mentally Retarded)

ODD Transtorno de Oposición Desafiante

(Oppositional Defiance Disorder)

OHI Otro problema de Salud (Other Health Impaired)

OT Terapia Ocupacional (Occupational Therapy)

PKIT Maestro Itinerante de Pr-K/Kinder

(Pre-K/Kindergarten Itinerant Teacher)

PT Terapia Fisica (Physical Therapy)

RSP Programa de Especialista en Recursos

(Resource Specialist Program)

SDC Clase de Día Especial

SELPA Área de Plan de Educación Especial Local

(Special Education Local Plan Área)

SLD Discapacidad de Aprendizaje Especifica

(Specific Learning Disability)

SLI Impedimento de Habla y Lenguaje

(Speech and Language Impaired)